

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

En cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y del Acuerdo Nro. JD - 016 de 2020 “Estatuto de Contratación” de la Entidad, **MIGUEL DARIO VALENCIA GARCIA** en su calidad de Subgerente Asistencial, con el apoyo de la Trabajadora Social **DANIELA MOLINA CARDONA** en su calidad de trabajadora enviada en misión, proceden a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, como documento que se constituye en el soporte del proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (Artículo 9 Numeral 9.1.1 Resolución 5185 de 2013).

De acuerdo con el artículo 366 de la Constitución Política “*el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado*”, siendo “*objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud...*” porque “*la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado*” debiendo el Estado garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud esenciales pueden ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares, reservándose, en todo caso el Estado, la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

Según el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará en los términos que defina la ley, y podrá ser prestado por entidades públicas o privadas de conformidad con la misma y en materia de servicios de salud, el artículo 49 establece que se “*...organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad*”, y será la Ley la que establecerá los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria; siendo deber de toda persona procurar por el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

La Ley 10 de 1990 “Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud” en su artículo 1º, establece que “*La prestación de los servicios de salud, en todos los niveles, es un servicio público a cargo de la Nación, gratuito en los servicios básicos para todos los habitantes del territorio nacional y administrado en asocio de las entidades territoriales, de sus entes descentralizados y de las personas privadas autorizadas, para el efecto, en los términos que establece la presente Ley*” y, entiende que “*el Sistema de Salud comprende los procesos de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación y que en él intervienen diversos factores, tales como los de orden biológico, ambiental, de comportamiento y de atención, propiamente dicha*”.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 152 establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud, siendo sus objetivos “Regular el servicio público esencial de salud

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

y crear condiciones de acceso en toda la población al servicio en todos los niveles de atención” y aclara que *“las competencias para prestación pública de los servicios de salud y la organización de la atención en salud en los aspectos no cobijados en la presente Ley se regirán por las disposiciones legales vigentes, en especial por la Ley 10 de 1990 y la Ley 60 de 1993. Las actividades y competencias de salud pública se regirán por las disposiciones vigentes en la materia, especialmente la Ley 9a. de 1979 y la Ley 60 de 1993...”*

Posteriormente la Ley 715 de 2001 derogatoria de la Ley 60 de 1993 en su artículo 43 otorgó competencia a las Entidades Territoriales en materia de Salud Pública; específicamente en el artículo 43 se consagró para los Departamentos, entre otras, las funciones de “43.3.1 adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación”; “43.3.4 Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales”; “43.3.5 Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción”; “43.3.8 Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud...”.

Por su parte, la Ley 1122 del 2007 establece que la salud pública *“está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad”*.

Concordante con lo anterior, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 (Resolución 1841 de 2013), es un pacto social, mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia. Es la carta de navegación que plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública y consolidación en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU, 2000); así mismo, plantea estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: Promoción de la Salud, Gestión del Riesgo y Gestión de Salud Pública.

A iniciativa del ejecutivo y en consonancia con los mandatos de la Corte Constitucional se expidió la Ley Estatutaria 1751 del 2015 con el objeto de garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Según esta Ley, el derecho a la salud comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, debiendo el Estado asegurar igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas, las cuales se ejecutan “bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado”

A la postre la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, define los alcances que tienen los procesos que abarca la “Gestión de la Salud Pública” y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC

En este sentido, la Resolución 518 de 2015 clasifica las acciones de salud pública en dos grandes componentes: a) la Gestión de la Salud Pública y b) el Plan de Intervenciones Colectivas: ambos financiados con recursos provenientes de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva (artículo 20). Con motivo de la pandemia generada por Covid 19 mediante la Resolución 507 de 2020, se modificó transitoriamente el parágrafo 1° del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

El Plan de Intervenciones Colectivas está definido como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP.

El Plan de Intervenciones Colectivas se rige por los procesos de autonomía y poder local y será dirigido y administrado por el Estado y su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios.

Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación y serán un complemento al Plan Obligatorio de Salud POS.

Es así como en cumplimiento de la normativa vigente y a partir de la planeación, las entidades despliegan las acciones pertinentes y necesarias para que en el marco de los procesos de Gestión de la Salud Pública y en función del tipo o categoría de Entidad, sus competencias y recursos, generen las condiciones para la efectiva y eficiente ejecución de las políticas, programas, planes y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo, tanto desde el sector salud (en lo individual y en lo colectivo) como desde otros sectores.

Para lograr los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “*Risaralda Sentimiento de Todos*” que buscan mejorar la participación social en

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

salud, la movilización social, la educación y comunicación social, la generación de entornos saludables, la identificación de riesgos e intervenciones colectivas de las poblaciones más vulnerables del Departamento, por medio de planes y proyectos dirigidos a la construcción o generación de condiciones, capacidades y medios necesarios para que los individuos, las familias y la sociedad en su conjunto logren intervenir y modificar los determinantes sociales de la salud mejorando las condiciones de vida y consolidando una cultura saludable basada en valores, creencias, actitudes y relaciones, que empoderen a los individuos y colectivos para identificar y realizar elecciones positivas en salud; el Departamento de Risaralda celebró el día dos (2) de septiembre de 2021 contrato interadministrativo Nro. 1596 con la ESE Hospital San Vicente de Paúl para la *“Prestación de servicios de salud colectivos de Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del Municipio de Santa Rosa de Cabal, acorde con los lineamientos y orientaciones establecidas en las Resoluciones 0518 del 2015 y 3280 del 2018, para el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC del Departamento y el Plan de Emergencia y Contingencia COVID-19”* por valor de TRES MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$316.446.669) y con un término de ejecución que comprende desde el OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2021 y va hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2021.

Las actividades contratadas fueron concertadas entre el Departamento de Risaralda y la Dirección Local de Salud, previa evaluación de las condiciones del Municipio de Santa Rosa de Cabal con el fin de evitar la duplicidad de acciones y garantizar una mayor eficacia y eficiencia de los recursos y donde acorde con el análisis de la situación de salud ASIS de Santa Rosa de Cabal se propende por ejecutar las siguientes actividades:

- 1) Realizar actividades de caracterización en el entorno familiar, acorde a criterios de riesgo como: Hipertensión arterial, diabetes, salud mental, embarazo en adolescentes, desnutrición, IRA y EDA, entre otros.
- 2) Realizar actividades de programa de prueba, rastreo y aislamiento selectivo sostenible PRASS del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 3) Fortalecimiento de estrategias comunicacionales priorizando infancia y adolescencia, juventud, con temas de salud mental (depresión, suicidio, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, prevención de violencia intrafamiliar, víctimas, entre otros) ETV, caracol africano, estilos de vida saludables, prevención de embarazos en adolescentes, prevención de ITS, entre otros.
- 4) Educación para la salud en temas varios, dirigidos a padres, cuidadores, población infantil, jóvenes y adolescentes, personas de la tercera edad. Priorizar temas de salud infantil, AIEPI, promoción de estilos de vida saludable, actividad física, alimentación sana de ITS VIH-SIDA, prevención de embarazo en adolescentes.
- 5) Enfermedades crónicas no transmisibles, priorizando la estrategia del Ministerio de Salud y Protección Social: “Conoce tu riesgo con énfasis en síndrome metabólico, hipertensión arterial y diabetes.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

6) Actividades de prevención de las enfermedades transmitidas por vectores.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; la cual se dedica a la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad y algunos servicios de segundo nivel y para lo cual cuenta con “Certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación” para la prestación de los servicios de salud. Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Santa Rosa de Cabal y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las Empresas Administradoras del Plan de Beneficios; con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud

Para la prestación de los servicios de salud el Hospital San Vicente de Paúl cuenta con recurso humano altamente competitivo, que brinda atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumple con la normatividad vigente y busca la satisfacción del paciente y de su familia en la prestación del servicio, además cuenta con recursos de tipo físico como infraestructura, insumos, equipos y demás máxime si se tiene en cuenta que la Entidad propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud.

No obstante, para la ejecución de algunas de las actividades contratadas en el Plan de Intervenciones Colectivas Departamental, esto es, la implementación de la estrategia entornos laborales seguros y saludables en el componente Enfermedades Crónicas no Transmisibles – ECNT en población general, con énfasis en trabajadores de la economía informal de la zona urbana y zona rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la aplicación del instrumento “conoce tu riesgo peso saludable” y la implementación la estrategia entornos laborales seguros y saludables en el componente de salud mental en un Grupo Organizado de Trabajo Informal – GOTI de la zona urbana y rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal, mediante la aplicación del instrumento “Cuestionario General de Salud de Goldberg”, se considera necesario contratar personal con conocimientos en salud y experiencia en actividades comunitarias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad o en la aplicación de tamizajes del estado de salud física y/o mental de una población y que cuente con la capacidad técnica y operativa para aplicar los instrumentos, tabularlos y para realizar el análisis estadístico y epidemiológico identificando riesgos y necesidades en salud y a su vez generando recomendaciones para implementar acciones en salud que mejoren la calidad de vida de la población estudiada

Se deja constancia que la adquisición de los servicios objeto de contratación se encuentra previstos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2021.

Para la suscripción del presente contrato, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul cuenta dentro del presupuesto de la vigencia 2021 con

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

recursos en el rubro código **1010200-2** descripción **“REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVO”** lo que hace viable financieramente la contratación.

La viabilidad del rubro se fundamenta en el Acuerdo JD-013 del 16 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se fija el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, para la vigencia fiscal 2021” en el cual se señala con cargo al rubro **“REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVO”** se imputan gastos destinados al pago de Servidores Públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas naturales para que presten servicios calificados o no calificados, y profesionales cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta, únicamente en las áreas administrativas.

1.1 SOLUCION DE LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul acudirá a la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica y operativa para aplicar los instructivos “Conoce tu riesgo peso saludable” y “Cuestionario General de Salud de Goldberg” y para realizar el análisis estadístico y epidemiológico identificando riesgos y necesidades en salud y a su vez generando recomendaciones para implementar acciones en salud que mejoren la calidad de vida de la población estudiada.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (*Artículo 9 Numeral 9.1.2 Resolución 5185 de 2013*)

2.1 OBJETO:

Seleccionar a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en mejores condiciones ofrezca a la ESE HOSPITAL apoyar el desarrollo de la estrategia Entornos Laborales Seguros y Saludables en los componentes de (i) Enfermedades Crónicas no Transmisibles – ECNT y (ii) Salud Mental, en el marco del contrato interadministrativo Nro. 1596 de 2021 suscrito con el Departamento de Risaralda para la ejecución del Plan de Intervenciones.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Designar por su propia cuenta el personal requerido con el perfil definido por la Entidad Territorial y por la ESE HOSPITAL; protegidos con el Sistema General de Seguridad Social e identificados con carnet institucional. En caso de cambio de personal deberá informarse a la ESE HOSPITAL, con el fin de constatar el perfil requerido.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

2) Asistir y participar de las capacitaciones que programe la Secretaria de Salud Departamental y Municipal; así como la E.S.E HOSPITAL para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas.

3) Gestionar y obtener las bases de datos de las personas que pertenecen al Grupo Organizado de Trabajo Informal – GOTI de la zona urbana y rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal, que garantice la aplicación del instrumento a la población definida y el cumplimiento de la meta establecida.

4) Contar con los elementos físicos o tecnológicos necesarios para aplicar los instrumentos de identificación de factores de riesgos “Conoce tu riesgo peso saludable” y “Cuestionario General de Salud de Goldberg”; así como toda la logística necesaria para la tabulación y análisis de la información.

5) Aplicar el instrumento “Conoce tu riesgo peso saludable” a dos mil seiscientos quince (2615) personas de la población general, quinientas (500) de estas a personas del Grupo Organizado de Trabajo Informal – GOTI de la zona urbana y rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal; actividad que deberá ser realizada por Médico y Auxiliar de Enfermería.

6) Aplicar el instrumento “Cuestionario General de Salud de Goldberg” a quinientas (500) personas del Grupo Organizado de Trabajo Informal – GOTI de la zona urbana y rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal; actividad que deberá ser realizada por Enfermero(a), Psicólogo (a), Auxiliar de Enfermería y Trabajador Social

7) Cargar la información recolectada en los instrumentos “Conoce tu riesgo peso saludable” y “Cuestionario General de Salud de Goldberg” al aplicativo designado por la Secretaria de Salud Departamental.

8) Elaborar y entregar en medio físico y digital, en original y copia un informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización de las encuestas aplicadas “Conoce tu riesgo peso saludable”, donde se evidencie la identificación de riesgos y necesidades en salud y se generen recomendaciones para implementar acciones en salud que mejoren la calidad de vida de la población y acompañado de las evidencias de la aplicación de los instrumentos mediante la entrega de listado de asistencia y registro fotográfico por cada una de las actividades, en medio físico y digital, en original y copia

9) Elaborar y entregar en medio físico y digital, en original y copia un informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización de las encuestas aplicadas “Cuestionario General de Salud de Goldberg”, donde se evidencie la identificación de riesgos y necesidades en salud y se generen recomendaciones para implementar acciones en salud que mejoren la calidad de vida de la población y acompañado de las evidencias de la aplicación de los instrumentos mediante la entrega de listado de asistencia y registro fotográfico por cada una de las actividades, en medio físico y digital, en original y copia.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

10) Realizar de manera oportuna las correcciones pertinentes, de modo que se garantice el recibido a satisfacción de las actividades contratadas por parte de la Secretaria de Salud Departamental

11) Cumplir con todas las normas de bioseguridad y el acatamiento de las normas y recomendaciones de las normas nacionales, departamentales, municipales e institucionales, respecto a la pandemia por COVID 19.

2.3 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de **UN (1) MES**, sin exceder del **15 DE DICIEMBRE DE 2021**, en razón a la vigencia del contrato interadministrativo suscrito con el Departamento de Risaralda para la *“Prestación de servicios de salud colectivos de Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio de Santa Rosa de Cabal, acorde con los lineamientos y orientaciones establecidas en las Resoluciones 0518 del 2015 y 3280 del 2018, para el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC del Departamento y el Plan de Emergencia y Contingencia COVID-19”*. Dicho plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución.

2.4 LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA

El lugar de ejecución será la zona urbana y zona rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal y el lugar de entrega en las instalaciones de la ESE HOSPITAL

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS (Artículo 9 Numeral 9.1.3 Resolución 5185 de 2013)

3.1 MODALIDAD DE SELECCION:

La modalidad de selección aplicable para la presente contratación es la **CONTRATACIÓN ABREVIADA**.

3.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD:

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013, mediante el Acuerdo Nro. 016 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2020 adopto el Estatuto de Contratación, estableciendo en el artículo 13 que para la selección de los contratistas, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul, utilizará las siguientes modalidades de selección con sujeción a las reglas contenidas en el presente Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación; sin perjuicio de poder acudir al sistema

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

de compras de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional para la compra publica “Colombia Compra Eficiente” SECOP

- Contratación Directa
- Contratación Abreviada
- Contratación por Convocatoria Publica

Seguidamente en el artículo 15 la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal definió la modalidad de selección de CONTRATACION ABREVIADA como aquel procedimiento por medio del cual la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul formula invitación privada a tres (3) oferentes determinados para que en igualdad de condiciones presenten propuesta y se seleccione entre ellos la que proponga mejores condiciones para contratar.

Este procedimiento se emplea para contratos superiores a 200 SMMLV y aquellos cuya cuantía sea igual o menor a 1.200 SMMLV, exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa en razón a su naturaleza. Las propuestas presentadas por oferentes diferentes a los oferentes determinados que fueron invitados a presentar propuesta deberán ser rechazadas, por tratarse de un proceso de invitación privada

No obstante, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal decide optar por la modalidad de selección de CONVOCATORIA PUBLICA, la cual se aplica para procesos superiores a 1.200 SMMLV y mediante la cual la ESE HOSPITAL invita a través de la página web a las personas naturales y/o jurídicas, para que formulen ofertas acerca de las obras, bienes o servicios que requiere y seleccionará, en igualdad de oportunidades la que proponga mejores condiciones para contratar

3.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO (Artículo 9 Numeral 9.1.4 Resolución 5185 de 2013)

4.1 VALOR ESTIMADO:

Con fundamento en el numeral 9.1.4 de la Resolución 5185 de 2013 y el artículo 21 punto 5 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2020 “Estatuto de Contratación” **MIGUEL DARIO VALENCIA GARCIA**, en su calidad de Subgerente Asistencial, con el apoyo de la Trabajadora Social **DANIELA MOLINA CARDONA** en su calidad de trabajadora enviada en misión, estimaron el valor total del contrato en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUERENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS**

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

PESOS MCTE (\$200.346.192), para lo cual la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal cuenta con respaldo presupuestal.

Dicho costo incluye los descuentos que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Las contribuciones territoriales: Estampilla Pro adulto mayor equivalente al 4%, Estampilla Pro cultura equivalente al 1%, estampilla Pro Deporte y Pro recreación equivalente al 2.5%.

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón a la naturaleza del contrato y al régimen tributario del Contratista (Retención en la fuente, IVA, reteica, reteiva)

Costos Administrativos: Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a las previsiones legales, constitución de garantías, insumos que requieren algunas actividades, tales como, costos de redes sociales, costos de telecomunicaciones, transporte, insumos, entre otros; y donde dadas las condiciones de la Pandemia, todos los auxiliares y/o profesionales que realicen actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, deben cumplir con los debidos protocolos de seguridad y las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual es preciso que cuenten con los debidos elementos de protección personal EPP para la ejecución de las actividades.

El futuro contratista para evitar posteriores dificultades por desequilibrio contractual debe tener en cuenta para la elaboración de la propuesta económica todos los impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos.

La propuesta económica deberá expresarse en valor numérico donde se incluyan todos impuestos y contribuciones territoriales a que haya lugar de acuerdo con la normativa vigente, el régimen tributario del contratista y el tipo de contrato; así como todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

4.2 JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO:

El valor total del contrato se determinó teniendo en cuenta el valor asignado por actividad en el contrato interadministrativo Nro. 1596 suscrito entre el Departamento de Risaralda y la ESE Hospital San Vicente de Paúl para la *“Prestación de servicios de salud colectivos de Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del Municipio de Santa Rosa de Cabal, acorde con los lineamientos y orientaciones establecidas en las Resoluciones 0518 del 2015 y 3280 del 2018, para el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC del Departamento y el Plan de Emergencia y Contingencia COVID-19”*

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

Actividad	Meta	Recurso Humano	Costo por actividad	Subtotal costo por actividad	Admón.	Total costo por actividad
Implementar, la estrategia entornos laborales seguros y saludables en el componente Enfermedades Crónicas no Transmisibles – ECNT en población general, con énfasis en trabajadores de la economía informal de la zona urbana y zona rural del municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la aplicación del instrumento “conoce tu riesgo peso saludable” en concertación con el supervisor. Frecuencia: Según plan de trabajo concertado con el supervisor asignado. Frecuencia: Según plan de trabajo concertado con el Supervisor de forma que se cumpla con la meta establecida a 15 de diciembre de 2021. Evidencias: Informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización de las encuestas aplicadas, listados de asistencia, registro fotográfico.	2615 encuestas del instrumento “conoce tu riesgo peso saludable”, debidamente diligenciado.	Médico + Auxiliar de Enfermería.	55.184	144.306.160	28.861.232	173.167.392
Implementar, la estrategia entornos laborales seguros y saludables en el componente de salud mental en un Grupo Organizado de Trabajo Informal – GOTI de la zona urbana y rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal mediante la aplicación del instrumento “Cuestionario General de Salud de Goldberg”, debidamente diligenciado. Frecuencia: Según plan de trabajo concertado con el Supervisor de forma que se cumpla con la meta establecida a 15 de diciembre de 2021. Evidencias: Informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización de las encuestas aplicadas, listados de asistencia, registro fotográfico	500 encuestas del Instrumento “Cuestionario General de Salud de Goldberg” debidamente diligenciado	Enfermero + Psicólogo + Auxiliar de Enfermería+ Trabajador Social	45.298	22.649.000	4.529.800	27.178.800
TOTAL				166.955.160	33.391.032	200.346.192

Donde para establecer el costo del contrato interadministrativo se tuvo como base de techo presupuestal de la asignación de recursos realizada mediante el

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

documento “ASIGANCION DE RECURSOS PIC 2021” de la Secretaria de Salud de Risaralda, en el cual, dado que no se dispone de la totalidad de recursos económicos para efectuar todas las actividades de salud pública que la población requiere, se realizó una priorización de actividades por parte de la Dirección Local de Salud.

Además, para establecer el valor del costo por actividad se consideró el valor mensual de los salarios pagados por la ESE HOSPITAL a los diferentes auxiliares y/o profesionales, los cuales se ajustaron a los valores establecidos por la Secretaria de Salud Departamental para la contratación del año 2021 y a los promedios de los precios del mercado, teniendo en cuenta las condiciones particulares del Municipio; y con base en dichos costos se calculó los costos hora auxiliar y/o profesional para la realización de las actividades, los tiempos requeridos para cada actividad particular, los tiempos adicionales que requiere para la ejecución del contrato, y se consideraron las actividades que requieren del trabajo de más de un auxiliar y/o profesional para su realización, en cuyo caso se incluyeron los costos hora de todos los auxiliares y/o profesionales que deben intervenir.

Así mismo, se incorporaron los costos de los insumos que requieren algunas actividades, tales como, costos de redes sociales, costos de telecomunicaciones, transporte, insumos, entre otros; y donde dadas las condiciones de la Pandemia, todos los auxiliares y/o profesionales que realicen actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, deben cumplir con los debidos protocolos de seguridad y las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual es preciso que cuenten con los debidos elementos de protección personal EPP para la ejecución de las actividades. En dicho costo se calculó un porcentaje del 20% como costos administrativos, lo cual está previsto en el mencionado documento ABC de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Este porcentaje aplica para todas las actividades del contrato

4.3 FORMA DE PAGO:

La ESE HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección mediante UN (1) ACTA FINAL, pagadera dentro de los quince (15) días siguiente al recibo a satisfacción y pago de la actividad(es) por parte de la Secretaria de Salud Departamental a la ESE HOSPITAL.

Para el pago se requiere que EL CONTRATISTA presente a la E.S.E HOSPITAL la factura o documento equivalente acompañado de la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, así como los informes o entregables previstos por la E.S.E HOSPITAL de acuerdo con a las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA y

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

acta de supervisión con recibo a satisfacción cuando la Secretaria de Salud Departamental haya recibido y pagado la actividad

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, en el caso que se requiera (Artículo 9 Numeral 9.1.5 Resolución 5185 de 2013)

La selección del Contratista será objetiva a la mejor propuesta para la E.S.E Hospital San Vicente de Paul, sin tener en consideración factores de afecto o motivación subjetiva. Para calificar la propuesta económica se considerará:

FACTOR PRECIO	
MENOR VALOR	200 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	
EXPERIENCIA DEL PERFIL PROFESIONAL EN MEDICINA	50 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL PERFIL PROFESIONAL EN ENFERMERIA	50 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	50 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	50 PUNTOS
FORMACION ESPEDIALIZADA	100 PUNTOS
PUNTUACION TOTAL	500 PUNTOS

FACTOR PRECIO

MENOR VALOR OFERTADO (200 puntos)

Se asignará 200 puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor para la ejecución de las actividades pactadas, a las demás propuestas se les calificará de manera proporcional utilizando regla de tres inversas, aplicando la siguiente formula:

Puntos porcentaje de menor valor en personal:

$$P = \frac{Pm \times 200}{Pi}$$

Donde:

P: Puntaje

Pm: Propuesta de menor valor

Pi: Valor de la propuesta a comparar

FACTOR CALIDAD

EXPERIENCIA DE TALENTO HUMANO (150 puntos)

Se asignarán hasta 50 puntos por perfil profesional, a la propuesta que ofrezca experiencia del recurso humano en actividades de promoción de la salud y

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

prevención de la enfermedad o en la aplicación de tamizajes del estado de la salud física y mental de una población.

La experiencia debe acreditarse mediante certificados laborales o de contratos o fotocopias de contratos, como se señala a continuación:

1. Certificados laborales o de contratos. Los certificados laborales o de contratos deben estar suscritos por la persona competente y debidamente firmados; además deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del Empleado o Contratista
- Número del Contrato, cuando aplique
- Cargo u objeto del Contrato
- Valor del Contrato, cuando aplique
- Fecha de iniciación y Terminación
- Actividades realizadas

2. Fotocopias de contratos, siempre y cuando vengan acompañadas de la respectiva acta final o de liquidación del contrato.

FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO (100 PUNTOS)

Se asignarán hasta 100 puntos al Proponente que dentro de su recurso humano profesional en MEDICINA o ENFERMERIA, al menos uno de ellos acredite especialización en Auditoria en Salud o en Epidemiología y experiencia en análisis estadístico y epidemiológico.

La experiencia debe acreditarse mediante certificados laborales o de contratos o fotocopias de contratos, como se señala a continuación:

1. Certificados laborales o de contratos. Los certificados laborales o de contratos deben estar suscritos por la persona competente y debidamente firmados; además deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del Empleado o Contratista
- Número del Contrato, cuando aplique
- Cargo u objeto del Contrato
- Valor del Contrato, cuando aplique
- Fecha de iniciación y Terminación
- Actividades realizadas

2. Fotocopias de contratos, siempre y cuando vengan acompañadas de la respectiva acta final o de liquidación del contrato

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

6 ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.1 ANALISIS DEL MERCADO

Económico: Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han **agrupado en sectores económicos**

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

Al sector terciario es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso se trata del prestar sus servicios apoyando el desarrollo de la estrategia Entornos Laborales Seguros y Saludables en los componentes de (i) Enfermedades Crónicas no Transmisibles – ECNT y (ii) Salud Mental, en el marco del contrato interadministrativo Nro. 1596 de 2021 suscrito con el Departamento de Risaralda para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas mediante la aplicación de los instrumentos “Conoce tu riesgo peso saludable” y “Cuestionario General de Salud de Goldberg”, para el análisis estadístico y epidemiológico de identificación de riesgos y necesidades en salud y generación de recomendaciones para implementar acciones en salud que mejoren la calidad de vida de la población estudiada.

Técnico: La Persona Jurídica debe estar legalmente constituida y su objeto social debe tener relación directa con el objeto contractual y la persona natural debe contar con cedula de ciudadanía. Además, en ambos casos conforme a la cláusula decima octava del contrato interadministrativo Nro. 1596 de 2021 suscrito con el Departamento de Risaralda, el numeral 15.4 del artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y el documento ABC de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, para la ejecución de acciones PIC como manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos, se deberá contar con habilitación de servicios para prestación de servicios de salud.

El instrumento “Conoce tu riesgo peso saludable” deberá ser realizado por médico(a) y auxiliar de enfermería, y el “Cuestionario General de Salud de Goldberg” tendrá que ser desarrollado por enfermero(a), psicólogo(a), auxiliar de enfermería y trabajador social.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

El personal asignado deberá ser suficiente para cumplir a cabalidad las actividades requeridas en el tiempo estipulado, además, debe suministrar todos los elementos necesarios para diligenciar los instrumentos.

Legal: La Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, Ley 10 de 1990 y la Ley 60 de 1993 (derogada por la Ley 715 del 2001), Ley 9a. de 1979 y la Ley 60 de 1993 (derogada por la Ley 715 del 2001), La Ley 715 de 2001, la Ley 1122 del 2007, Resolución 1841 de 2013, Ley Estatutaria 1751 del 2015, La Resolución 518 de 2015

6.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

Se entiende por demanda la cantidad de bienes o servicios que el mercado requiere o reclama para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado.

Adquisiciones Previas de la Entidad: Con relación a como la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul ha adquirido en el pasado los servicios objeto de contratación, se hace necesario consultar el historial de contrataciones y una vez consultados los archivos físico y/o digitales de la Entidad, se pudo constatar que la Empresa Social del Estado no ha suscrito contratos u órdenes de servicio con objetos similares al que ahora se requiere, ya que en vigencias anteriores la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC se realizó con personal de la ESE HOSPITAL.

Para la vigencia 2021 las actividades del Plan de Intervenciones colectivas se ejecutarán con personal de la ESE HOSPITAL. No obstante, para la ejecución de algunas de las actividades puntuales, esto es, la implementación de la estrategia entornos laborales seguros y saludables en el componente Enfermedades Crónicas no Transmisibles – ECNT en población general, con énfasis en trabajadores de la economía informal de la zona urbana y zona rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la aplicación del instrumento “conoce tu riesgo peso saludable” y la implementación la estrategia entornos laborales seguros y saludables en el componente de salud mental en un Grupo Organizado de Trabajo Informal – GOTI de la zona urbana y rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal, mediante la aplicación del instrumento “Cuestionario General de Salud de Goldberg”, se considera necesario contratar personal con conocimientos en salud y experiencia en actividades comunitarias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad o en la aplicación de tamizajes del estado de salud física y/o mental de una población y que cuente con la capacidad técnica y operativa para aplicar los instructivos y para realizar el análisis estadístico y/o epidemiológico identificando riesgos y necesidades en salud y a su vez generando recomendaciones para implementar acciones en salud que mejoren la calidad de vida de la población estudiada

Adquisiciones de otras Entidades Públicas: Una vez consultadas las plataformas de SECOP y SIA OBSERVA se pudo constatar que otras Entidades han contratado

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

servicios similares al que se pretende contratar con el presente proceso de selección, donde el valor del mismo varía dependiendo de las acciones a ejecutar y el personal requerido para su desarrollo:

Link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

▼	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuántia	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	OPS-01-10-2020 COMP CONV PIC	Régimen Especial	Celebrado	CÓRDOBA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN NICOLAS & PLANETA RICA	PESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2020 EN EL MUNICIPIO E PLANETA RICA	Córdoba : Planeta Rica	\$75.100.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 01-10-2020

Link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

▼	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuántia	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	193-2015	Régimen Especial	Convocado	ANTIOQUIA - HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE YONDÓ	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) DESARROLLAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 161 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA Y SU ESE HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ, PROPIAS DEL PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC).	Antioquia : Yondó	\$73.000.000,00	Fecha de apertura 23-08-2015

Link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

6.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

De acuerdo con el servicio a prestarse, el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Municipio de Santa Rosa de Cabal, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Artículo 9 Numeral 9.1.6 Resolución 5185 de 2013)

7.1 RIESGOS:

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

7.2 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Valoración	IMPACTO				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría		1	2	3	4	5
RARO: Puede ocurrir excepcionalmente	1	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO
IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente	2	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO
POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento	3	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO	EXTREMO
PROBABLE: Probablemente va a ocurrir	4	MEDIO	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo

E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Asignación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto				
Riesgo Operacional: Inadecuada ejecución de las actividades que generen un Incumplimiento parcial o total	2	1	B	Zona de riesgo baja	E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl	Monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Contrato para verificar la realización de las actividades.
Riesgo Operacional o de la Naturaleza Lluvias persistentes que afecten los desplazamientos del personal y/o la realización de las visitas	3	3	A	Zona de riesgo alta	Contratista	Gestionar espacios en el Municipio de Santa Rosa de Cabal para la realización de actividades grupales respetando los protocolos de bioseguridad.
Riesgo Económico:	3	3	A	Zona de riesgo alta	Contratista	Concertar Programa de Trabajo para

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Código:	FOR-0046-001
				Versión:	01

Retraso de Actividades - requerir personal adicional para cumplir las metas establecidas						establecer un número mínimo de encuestas diarias y realizar control y seguimiento semanal del cargue de información al aplicativo
Riesgo Operacional Incapacidades, Licencias, permisos, entre otros	5	3	A	Zona de riesgo Alto	Contratista	Contar con personal idóneo y suficiente que permita alcanzar las metas propuestas en el término establecido
Riesgo Regulatorio Cambio de normatividad aplicable al sector	3	4	A	Zona de riesgo alta	Contratista y E.S.E. Hospital	Revisar la normativa vigente en la etapa precontractual.
Riesgo Operacional: Contagio del COVID-19 durante la ejecución de la actividad	3	2	M	Zona de riesgo media	E.S.E. Hospital San Vicente de Paul - Contratista	Adecuada utilización de los Elementos de Protección Personal

7.3 EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul alcanzar los objetivos y las metas en los cuales se fundamenta el mismo; de llegar a darse la ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

7.4 FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Para mitigar el riesgo la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul exigirá al Contratista un alto grado de responsabilidad en el ejercicio de las actividades contempladas en el objeto y obligaciones contractuales; así mismo se realizará seguimiento a las actividades por parte de la Supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del mismo y se exigirá la presentación oportuna de los

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código:	FOR-0046-001
		Versión:	01

informes mensuales con las evidencias documentales que permitan conocer y verificar el avance del objeto convenido y de las obligaciones pactadas con el seguimiento a las actividades por parte de la Supervisión del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

8 GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION *(Artículo 9 Numeral 9.1.7 Resolución 5185 de 2013)*

El Contratista deberá garantizar el contrato a favor de la ESE Hospital San Vicente de Paul, con NIT 891.480.036-6, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato y deberá otorgarse con una vigencia igual al término de ejecución más el término legal previsto para su liquidación [4 meses]. **Calidad de servicio:** Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y 6 meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un monto equivalente al 30% del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato, más el termino previsto para la liquidación y 3 años más.

9 SUPERVISION

Se considera idóneo para desarrollar el control y seguimiento sobre la ejecución del contrato a través de la figura de la Supervisión a **MIGUEL DARIO VALENCIA GARCIA** en su calidad de Subgerente Asistencial de la Entidad, con el apoyo de la Trabajadora Social **DANIELA MOLINA CARDONA**, trabajadora en misión de la Empresa de servicios temporales.

10 AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre: MIGUEL DARIO VALENCIA GARCIA

Cargo: Subgerente Asistencial

Firma: (Original Firmado)

Nombre: DANIELA MOLINA CARDONA

Cargo: Trabajadora Social

Firma: (Original Firmado)

11 AUTORIZADO POR GERENCIA

Nombre: JAVIER DE JESUS CARDENAS PEREZ

Cargo: Gerente

Firma: (Original Firmado)

Revisó: Carlos Alberto Montes Ramírez, Jefe Administrativo y Financiero

Revisó: Claudia Lorena Moreno Arroyave, Abogada Contratista